COMPLEMENTO ADICIONAL PRÒRROGA Y ADICIÒN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2022	
1. PARTES	**EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT. 830.115.226-3.
	Nombre del Contratista **ANTONIO FIDEL POLO MENDOZA**, identificado con C.C. 3.723.938 de Santa Lucia (Atlántico)
2. JUSTIFICACIÓN	Que mediante Memorando 08SI2022330000000015879 del 03 de agosto de 2022, remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, el Director de Inspección Vigilancia Control y Gestión Territorial solicita al Grupo de Gestión Contractual, adelantar la modificación al Contrato de prestación de profesionales No. 116 de 2022, y allega la totalidad de los soportes que justifican la solicitud, los cuales forman parte del presente documento. Que en el formato de solicitud modificación de contratos el supervisor da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, la cual se encuentran debidamente avalada por el Director de Inspección Vigilancia Control y Gestión Territorial, y en el cual señala: "*Como entidad pública el Ministerio del trabajo debe contribuir a los fines esenciales del estado como lo es servir a los ciudadanos, en este sentido es importante el apoyo y la asistencia técnica para la socialización e implementación de los lineamientos de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - PIVC, con el fin de brindar una orientación al desarrollo de las actividades de cada Dirección Territorial y Oficinas Especiales, que permitan un mayor beneficio a la comunidad en cada una de las solicitudes que realiza a esta cartera ministerial. Durante el primer semestre del año 2022 se han generado lineamientos respecto a: plan anual de inversión, PIVC en materia de Riesgos Laborales, en diferentes aspectos de Acuerdos de formalización, en materia de descongestión y prevención de la congestión, tratamiento a aseguradoras ilegales, revisión de pólizas entregadas por empresas temporales, Así mismo para el segundo semestre del año, se prevé generar nuevos lineamientos de inspección y de Riesgos laborales, que permitan dar respuesta a los retos que se generen en este segundo semestre. Para lo que es necesario contar con un profesional en Derecho que continue apoyando en las actividades de divulgación e implementación de los lineamientos, acompañando a las Direcciones Territoriales en su interpretación. Para esto, se hace necesario, prorrogar hasta el 11 de diciembre de 2022 y adicionar en VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ($21.630.000) PESOS M/CTE el contrato No.116 de 2022, amparado por el CDP No.16022 DEL 05/01/2022, de manera que se puedan adelantar las gestiones efectivamente, propendiendo por que las empresas brinden las garantías para el cumplimiento de los derechos fundamentales y el trabajo decente.*" Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor de Contrato, se adelanta la presente modificación mediante la cual, prórroga el plazo de ejecución y se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 de 2022, la cual es jurídicamente viable y se rige por las siguientes clausulas.
3. PRÓRROGA	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.116 de 2022, hasta el 11 de diciembre de 2022.
4. ADICIÓN	**ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 de 2022, en la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ($21.630.000) PESOS**

	M/CTE por concepto de honorarios, incluidos y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato
5. FORMA DE PAGO	El Ministerio del Trabajo realizará el pago de la presente adición en los mismos términos y de conformidad con lo señalado en el numeral nueve (9) - FORMA DE PAGO del Complemento del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 116 de 2022.
6. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-	El Ministerio del Trabajo pagará a el/la Contratista el valor de la presente adición al contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **16022** de fecha 29 de julio de 2022
7. GARANTÍAS	El Contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el contrato.
8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Para todos los efectos son documentos del contrato, la presente modificación, los aquí enunciados que forman parte integral de la misma.
9. VIGENCIA	Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 de 2022 y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10. PERFECCIONAMIENTO	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato y se entiende aceptado con la aprobación electrónica a través del portal SECOP II.